



BOLETIN Nº 2903 • 19 DE OCTUBRE DE 2022

- ***Información General***
- ***Secretaría de Géneros***
- ***Información General: Recordatorios***
- ***Informes:***
 - ***De la Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas***
 - ***De la Secretaría de Competencias Deportivas***
 - ***De la Comisión de Arbitraje Metropolitano***
 - ***De la Tesorería***
- ***Resoluciones del Consejo Directivo***
- ***Resoluciones del Tribunal de Penas***



***SUMATE AL EQUIPO DE
LA FMV Y EL BANCO MACRO***

Propuestas a la medida de cada institución,
con posibilidades de beneficios, promociones
y descuentos para asociados/as.

Si tu institución está interesada, pueden
contactarse a marketing@metrovolley.org.ar a
fines de pactar una entrevista con un/a
agente comercial del Banco Macro.

*TRABAJANDO JUNTOS, SOÑAMOS CON UN
VÓLEY MÁS GRANDE E INCLUSIVO*

INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO FMV 2023-2027

Se informa a todas las instituciones afiliadas que en el siguiente [link](#) se encuentra el Proyecto FMV para el período 2023-2027.

HOMOLOGACIONES

Siendo que al día de la fecha se encuentran pendiente de respuesta varios pedidos de homologaciones, y teniendo en cuenta las charlas llevadas adelante por nuestras autoridades con los responsables de la entidad madre, los debates internos del Consejo Directivo y los del grupo de capacitadores Nacionales, y toda vez que no es el deseo de nuestra Federación desconocer títulos emitidos por FEVA, el Consejo Directivo de nuestra Federación resuelve para el caso de cualquier entrenador/a que pretenda homologar un título cuyo curso no fue dictado por esta Federación, deberá realizar por cada título sujeto a homologación el siguiente trámite:

1.- Revalidar mediante un examen teórico y otro práctico los conceptos requeridos por esta Federación en el curso que se pretende homologar. El interesado deberá realizar el pedido de examen vía mail a la Secretaria Técnica, y esta fijará fecha dentro de los siguientes 60 días de recibido el pedido. Asimismo deberá abonar previo al examen el monto de un ticket de entrenador del año en curso, como derecho a examen.

2.- En caso de aprobar ambos exámenes, el trámite de homologación se realizará mediante solicitud a la Secretaria Técnica, previo pago del canon de homologación el cual equivale a 4 tickets de entrenador del año en curso.

Recordamos que este trámite es por curso, y que previo a solicitar la homologación de cursos Provincial 1 y/o 2, y/o Nacional 1, el interesado deberá tener aprobado el Curso de Minivoley dictado por esta Federación.

Asimismo volvemos a manifestar que bajo ningún punto de vista desconoceremos cursos realizados en otras jurisdicciones, pero por las atribuciones que tenemos para regular la competencia interna en nuestro ámbito, solicitaremos el presente trámite.

Asimismo siendo que por las ventajas que nuestra organización tiene respecto de otras



provincias por temas lógicos de distancias y traslados internos, seguiremos incrementando la cantidad de horas presenciales en los cursos, la cantidad de temas que se dictan, mejorando así el nivel general de los mismos. Esto es una política muy importante y trascendente que pretendemos llevar adelante, toda vez que necesitamos mejorar y dar un salto en la calidad técnica de los entrenadores, brindándoles desde la Federación Metropolitana cada día más herramientas.

Disposiciones transitorias: Para todos aquellos entrenadores, que al día de la fecha se encuentran esperando la respuesta respecto al pedido de homologación, siempre que la misma haya sido solicitada previo a la entrada en vigencia de esta normativa, les ofrecemos la posibilidad de realizar sin costo alguno los cursos que realiza la Federación Metropolitana de Voleibol.

Consejo Directivo

VÍAS DE CONTACTO

Arbitraje

Mail: arbitraje@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 17/18

Urgencias por ausencias arbitrales: 11-6953-1244

(se ruega no hacer otro tipo de consultas, ya que esto dificulta que se pueda cumplir correctamente con el objetivo para el que fue creada esta línea)

Consultas por planilla electrónica: 11-2874-5765

Beach Volley

Mail: beachvolley@metrovolley.org.ar

Cómputos

Mail: computos@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 12

Whatsapp: 11-6151-3349 (consultas sobre sábana, fichaje y planilla online)

Consejo Directivo

Mail: consejo@metrovolley.org.ar

Marketing

Mail: marketing@metrovolley.org.ar

Minivóley

Mail: minivoley@metrovolley.org.ar

Newcom

Mail: newcom@metrovolley.org.ar

Prensa y Comunicación

Mail: prensa@metrovolley.org.ar

Presidencia

Mail: presidencia@metrovolley.org.ar

Secretaría

Mail: secretaria@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 10

Whatsapp: 11-6151-8497 (claves FeVA, pases y habilitaciones)

Secretaría Técnica

Mail: sectec@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 25

Horario: Lu 16.30 a 19 hs., Ma 13.30 a 17 hs.

Y Mi 16.30 a 19.30 hs.

Tesorería

Mail: tesoreria@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 15

Whatsapp: 11-2856-2268

Torneos

Mail: torneos@metrovolley.org.ar

Teléfono: 11 4864 4566 – interno 17/18

Tribunal de Penas

Mail: tdp@metrovolley.org.ar

Vicepresidencia

Mail: vicepresidencia@metrovolley.org.ar

Vale aclarar que los números que se indican bajo el nombre “**Whatsapp**” solo se utilizarán para recibir y enviar mensajes escritos a través de esa aplicación. **No se atenderán llamadas ni mensajes de audio.** El horario de atención de dichos números será el mismo que el de la Federación: de **lunes a viernes de 12.30 a 20.30 hs.**



En septiembre de 2017, la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó que los Clubes que ofician en calidad de local, **puedan cobrar entradas a quienes asisten como espectadores a los partidos que disputan.**

Ello en los encuentros que así elijan – *(puede o no ser en todos ellos)* -, e instrumentándolo del modo que cada institución lo crea mayormente conveniente.

Regulando los importes máximos para que todos los Clubes se encuentren en igualdad de condiciones – los mismos se indican al final de este comunicado –, **la intención es poder brindar herramientas para que los Clubes que componen nuestra institución obtengan recursos económicos**, y que ello redunde en que la práctica de nuestro amado deporte y la participación federativa sea posible, así sea costeando con ello arbitrajes o apuntadores, sea adquiriendo material deportivo, etc.

Resulta de público conocimiento que en gran cantidad de los restantes deportes federados se cobra entrada en los partidos, y con dichos fondos, los Clubes solventan gastos varios.

La idea desde la FMV, que en absoluto participa de esa recaudación, **es darle un marco normativo** para que en caso de optar el Club por comenzar a cobrar dicho ticket de ingreso al encuentro, lo haga dentro de los límites establecidos, **en el afán de proponer herramientas para que todos nuestros afiliados puedan seguir creciendo** – *(al contar con recursos que colaboren a financiar los gastos que insume la práctica deportiva y federada)*- , y así **el voleibol metropolitano sea cada vez más grande.**

Para este año 2022, los **montos máximos** que pueden cobrar son los siguientes:

Divisiones Inferiores: \$ 300

Divisiones Superiores: \$ 400

División de Honor: \$500

Vale aclarar que se debe permitir el acceso gratuito a los jugadores, cuerpo técnico, presidente de delegación y/o autoridades de esta Federación. Por otro lado, se recomienda a aquellos clubes que resuelvan cobrar entrada que, previo a cada encuentro que jueguen en condición de local, se comuniquen con el rival para informarle sobre esta situación, a fin de que no se enteren a último momento cuando ya se encuentren en las instalaciones para disputar el encuentro.



SECRETARÍA DE GÉNEROS



El Consejo Directivo de la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó la creación de la Secretaría de Géneros FMV: el ex Presidente Juan Antonio Sardo y el entonces Secretario y actual Presidente Román López impulsaron la creación de esta nueva secretaría, a cargo de la dirigente Verónica Storino y Gabriela Scarfo.

La Secretaría tendrá vocales de cada uno de los grupos de integrantes de la federación: Antonela Curatola y Natalia Espinosa representarán a las jugadoras, Alicia Huerta y Daniela Preiti a las entrenadoras, Pilar Muñoz y Eluney Espínola a las árbitras, Laura Finelli y Milagros Fernández Costa a las dirigentes; todas ellas trabajarán mancomunadamente bajo la supervisión de Verónica Storino, quien forma parte del Consejo Directivo representando a Defensores de Moreno.

El primer paso a dar por la nueva Secretaría será la confección de un protocolo de acción y prevención para situaciones de discriminación y/o violencia por motivo de género, que buscará visibilizar, prevenir y erradicar todo tipo de conducta relacionada. En segundo orden, se implementarán capacitaciones para empleados/as y dirigentes/as de la FMV, que luego serán extendidas a entrenadores/as, jugadores/as, árbitros/as y demás actores/actrices de nuestro deporte.

Contacto: generos@metrovolley.org.ar



INFORMACIÓN GENERAL: RECORDATORIOS

PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE PASES/HABILITACIONES

En el siguiente [link](#) se encuentra el instructivo con los pasos a seguir para la realización de pases y/o habilitaciones.

INSTRUCTIVO SOBRE SANCIONES

En el siguiente [link](#) se encuentra un detalle de las diferentes sanciones que existen y los pasos a seguir en caso de ser sancionado

RECOMENDACIÓN

Se sugiere que cuando envíen mails o mensajes de Whatsapp para realizar cualquier tipo de trámite, aguarden a que se les responda (se hace por orden de llegada). Si reenvían los mismos, no se va a obtener respuesta más rápido, ya que al reenviarlo se atrasa todo

SUPERFECHAS 2022

El Haciendo: 19, 20 y 21 de Noviembre

Este Consejo Directivo aprueba los aranceles que se encuentran en el siguiente link para el año 2022: [Aranceles 2022](#)

Este Consejo Directivo aprueba los siguientes aranceles en concepto de [Viáticos de Jueces](#).

VENTA DE BALONES

Recordamos a todas las instituciones que en la Federación pueden comprar los balones oficiales de juego, tanto las Pintier tricolor como el Modelo League, con el que se juegan las Divisiones de Honor de ambas ramas. El valor de la tricolor es de \$17.700 cada una, mientras que la League, que sólo se vende a clubes que jueguen en División de Honor, cuesta \$18.000.

SERVICIO MÉDICO

Se comunica a los delegados y entrenadores de los clubes inscriptos en la FMV, que, como todos los años, será obligatorio el chequeo anual ([formulario CEMAD](#)).

La Federación ofrece para quienes lo requieran un servicio médico para realizar la revisión que se realizará en cada club con turno previo – se deberán solicitar al teléfono 15-5456-6487 o al mail info@laboralbsas.com.ar –.

La empresa que hará las revisiones se llama Laboral Bs. As. y las mismas estarán a cargo de la Dra. Carla Espínola.

Contratando este servicio, se puede solicitar sin cargo un apto físico para presentar en el colegio.

1. Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas.

RESOLUCIONES

NOTA Nº 280

HACOAJ – Solicita autorización para participar de un torneo Abierto a realizarse entre los días 28 y 30 de octubre en Necochea, provincia de Buenos Aires. Se toma nota y se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.

NOTA Nº 281

UNTREF – Solicita autorización para participar con sus categorías Sub 14, 16 y 18 de ambas ramas de un torneo Abierto a realizarse entre los días 28 y 30 de octubre en Necochea, provincia de Buenos Aires. Se toma nota y se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.

NOTA Nº 282

GEVP – Solicita autorización para participar con su categoría 16 femenina de un torneo Abierto a realizarse entre los días 28 y 30 de octubre en Necochea, provincia de Buenos Aires. Se toma nota y se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.

NOTA Nº 283

PINOCHO – Solicita autorización para participar con sus categorías Sub 12, Sub 13 y Sub 14 femeninas de un torneo Abierto a realizarse entre los días 28 y 30 de octubre en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. Se toma nota y se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.



NOTA Nº 284

CSF – Solicita autorización para participar con sus categorías Sub 13 y Sub 14 de ambas ramas de un torneo Abierto a realizarse entre los días 28 y 30 de octubre en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. Se toma nota y se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.

NOTA Nº 285

CFC – Solicita autorización para participar con sus categorías Sub 14, 16 y 18 de un torneo Abierto a realizarse entre los días 28 y 30 de octubre en Necochea, provincia de Buenos Aires. Se toma nota y se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.

NOTA Nº 286

BOCA – Solicita autorización para participar con su categoría 16 de un torneo Abierto a realizarse entre los días 28 y 30 de octubre en Necochea, provincia de Buenos Aires. Se toma nota y se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.

NOTA Nº 287

CELP – Solicita autorización para participar con sus categorías Sub 14, 16 y 18 masculinas de un torneo Abierto a realizarse entre los días 28 y 30 de octubre en Necochea, provincia de Buenos Aires. Se toma nota y se autoriza en tanto no afecte la programación oficial.

RECORDATORIO

Se recuerda a todas las instituciones afiliadas que deseen disputar torneos en el Interior del país que tendrán plazo hasta 10 (diez) días antes de la realización del torneo para enviar a secretaria@metrovolley.org.ar la nota (en hoja membretada y con firma de Presidente y Secretario) solicitando autorización al Consejo Directivo FMV junto con el formulario 02 (en formato Excel) con los jugadores/as y cuerpo técnico que viajarán. Vale aclarar que una vez que el formulario 02 se envía firmado por la FMV a la institución, éste no podrá ser modificado y vuelto a enviar.

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE JUGADOR/A

Se informa que las constancias de jugador/a federado/a deberán ser solicitadas vía mail a secretaria@metrovolley.org.ar. El trámite deberá ser realizado por cualquiera de los 3 (tres) delegados que figuran en la ficha rosa de la institución – no se responderán solicitudes que sean realizadas directamente por los jugadores o los padres de los mismos –. Los datos que deberán aclarar en la solicitud son los siguientes:

- Apellido y Nombre completo del Jugador/a
- DNI del Jugador/a
- Nombre de la institución (escuela, instituto, colegio, universidad, etc.) ante la que debe ser presentada la constancia.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría de esta Federación confeccionará la/s constancia/s y las enviará en formato PDF como archivo adjunto al mail desde el cual fueron solicitadas.

Vale aclarar que para solicitar las constancias, los jugadores/as deberán tener abonado el ticket 2022.

Las constancias tendrán un costo administrativo de \$100 cada una. Al momento de enviar el mail solicitándolas, deberán adjuntar el comprobante de pago.

SANCIONES

JUGADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	EQUIPOS	PARTIDO	TIPO
CORSARO, JULIÁN	95198	CCC	03/09/22	CCC-LANUS	11313	C
CORSARO, JULIÁN	95198	CCC	03/09/22	CCC-LANUS	11327	C
SOSA, JOEL	106653	GBEL	11/09/22	UNLAM B-GBEL	31322	E
MATTER, MATÍAS	93485	UNLAM B	11/09/22	UNLAM B-GBEL	31322	E
DEL VALLE, BAUTISTA	105254	PAC	17/09/22	LPV-MFV-PAC	32237	C
BELLO S., LEONEL	110360	GEBA	18/09/22	CELP-GEBA	34235	C
KOLEVICH, JOAQUÍN	80662	CELP	28/09/22	FERRO B-CELP	20347	C
KOLEVICH, JOAQUÍN	80662 (*)	CELP	28/09/22	FERRO B-CELP	20347	E
BUCCI, THIAGO	117775	RIVER	05/10/22	UBA-RIVER	10364	C
CARMINATI, MANUEL	77864	JUVA	05/10/22	JUVA-MUÑIZ	30351	C
CARBONE, OMAR	54852	DMORON	05/10/22	DMORON-CSF	30248	C
CHANAMPA, NICOLÁS	69140	UNLAM B	11/10/22	UNLAM B-DMORENO	20600	C
ACEVEDO, GUSTAVO	100466	DMORENO	11/10/22	UNLAM B-DMORENO	20600	C

(*) Deberá cumplir un partido de suspensión.

ENTRENADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	EQUIPOS	PARTIDO	TIPO
PUGNALE, MAXIMILIANO	2659 (*)	PAC	17/09/22	LPV-MFV-PAC	31237	C
ALONSO P. GASTÓN	1592	UNLAM	24/09/22	CCC-UNLAM	13327	C
ROMANO, OSCAR	388	CCC	05/10/22	CCC-BOCA	10312	C

(*) Deberá cumplir una semana de suspensión.

NOTA WILCOOP– Solicita los puntos del partido N° 65554 que disputara contra LAMA el día 16/9, informa que el entrenador del equipo rival no se anotó en planilla y actuó como tal. Se lamenta no poder acceder a lo solicitado ya que es función del árbitro del encuentro no permitir que actúe ninguna persona que no se haya anotado en la planilla. Cabe aclarar que el art. 6.1.3 del Reglamento Interno debe ser cumplido y que todas las partes tienen obligaciones y derechos sobre este. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente se gira la misma a la Comisión de Arbitraje.



SABANAS DE TICKETS, FICHAJES Y REFICHAJES ONLINE

Con el afán de facilitar el acceso a dichos trámites, se habilitó un único acceso a los mismos, en nuestra página www.metrovoley.org.ar

INFORMACION MUY IMPORTANTE DEL SISTEMA DE FICHAJE ONLINE

Se recuerda que los jugadores habilitados son los que están incluidos en las planillas de entrenador que se confecciona en línea. Se recomienda hacer el trámite con **24 hs.** de anticipación para evitar inconvenientes futuros.

Para que dichos fichajes sean aprobados deben adjuntar toda la documentación que se requiere (sin excepción) y en los formatos solicitados (ej: foto 4x4), como así también la carga correcta de datos personales, no olvidar la carga de categoría, etc.

Se recuerda que no pueden federar jugadores extranjeros y aquellos que incurran en falsear datos serán citados por el tribunal de disciplina.

Si algo o todo de lo requerido fuera incorrecto se ha resuelto eliminar de la precarga a cualquiera que incurra en estos errores. Por lo que estarán obligados a realizar la carga nuevamente.

INFORMACIÓN MUY IMPORTANTE DE LA SÁBANA DE TICKETS ONLINE

Cuando se trate de jugadores/as de categoría superior es primordial que elijan la que corresponde según compitan.

Si así no lo hicieran no podrán confeccionar la planilla online correctamente y como consecuencia de ello podrían tener problemas al momento de jugarse el partido.

Ej:

Si compiten en Primera deberán elegir dicha categoría: Primera

Si compiten en Maxivoley deberán elegir MAXIVOLEY

2. Secretaría de Competencias Deportivas.

Dado que el día sábado 26 de noviembre a las 16 hs. la Selección Argentina de fútbol disputará el segundo partido del Mundial de Qatar frente a su par de México, y a fin de poder organizar con tiempo, recordamos a todas las instituciones afiliadas que vayan a querer reprogramar los encuentros de ese día que tienen las siguientes fechas disponibles:

- 19 al 21 de Noviembre: el Hacienda

3. Tesorería.



Federación de Voleibol Metropolitana

DENOMINACION	
Federación Metropolitana de Voleibol	
BANCO	
Banco Macro S.A.	Sucursal 511
N° CUENTA	
1700 - 7	
N° CUENTA CORRIENTE COMERCIAL	
3 511 094 204 1700 7	
N° CBU	
285 051 143 009 420 417 0071	
ALIAS	
FED.METRO.VOLEY	
C.U.I.T.	
30-56837733-4	
NOTA	
Una vez efectuado el pago, se deberá enviar por e-mail el comprobante del mismo a la siguiente cuenta de correo: tesoreria@metrovolley.org.ar	



Por favor, en la descripción adicional del comprobante indicar lo siguiente según corresponda:

Motivo	Detalle
Multa	MU + DNI (del involucrado)
Curso	CU + DNI (del involucrado)
Ticket	TK + DNI (del involucrado)
Habilitación	HAB + DNI (del involucrado)
Cuota	CUO + DNI (del involucrado)
Pase	PA + DNI (del involucrado)



Se recuerda a los delegados que los pagos de tickets de jugadoras/es deben ser realizados por la Institución afiliada. De ninguna manera se recibirán comprobantes/transferencias de pago de particulares, ya que la facturación se realiza a nombre de los clubes.

Por otro lado, les recordamos que dichos comprobantes se envían únicamente a Tesorería: por mail a tesorería@metrovolley.org.ar o por Whatsapp al 11-2856-2268.

4. Comisión de Arbitraje Metropolitano.

Sin novedad.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

EXPTE. 24/2022 – FERRO vs. 12OCTUB B – MAXIVOLEY CABALLEROS

Partido Nº 51109

Habiendo presentado el Club FERRO, una nota de apelación, firmada por su presidente Sr. Carlos Daniel Pandolfi, de fecha 06/10/2022, contra el fallo notificado por Boletín Nº 2901 de fecha 05/10/2022, el Tribunal resuelve:

Art. 1: RECHAZAR la apelación interpuesta por el Club FERRO respecto de la sanción de suspensión por siete (7) días impuesta y pérdida de puntos por fallo publicado Boletín Nº 2901 de fecha 05/10/2022, por inapelable (art. 52 Código de Procedimientos Disciplinarios).

Art. 2: RECHAZAR la apelación interpuesta por el Club FERRO respecto de la sanción aplicada al jugador Daniel Horacio GENTILE y al jugador (capitán) Daniel Oscar ALCARAZ, por carecer de legitimación para apelar.

Art. 3: ELEVAR al Consejo Directivo la nota de apelación a los efectos que estime corresponder.

Art. 4: Notifíquese, publíquese, hágase saber y archívese.

En primer lugar, el Consejo Directivo RATIFICA en todos sus términos la Resolución de Presidencia del día 06 de Octubre de 2022, acto seguido se pasan a considerar las siguientes Notas, vinculadas al tema en cuestión:

NOTA Nº 274

FERRO – Apela resolución del Tribunal de Penas correspondiente al Expte. 24/22.

NOTA N° 275

PERZNIANKO DAMIÁN – Apela resolución del Tribunal de Penas correspondiente al Expte. 24/22.

NOTA N° 279

FERRO – Apela nuevamente resolución del Tribunal de Penas correspondiente al Expte. 24/22.

A raíz de lo citado precedentemente, toma intervención el Consejo Directivo de la Federación de Voleibol, la cual en base a las apelaciones presentadas, Resuelve:

- 1.- Situación del planillero Damián Luciano Perznianko: se desestima la misma por ser inapelable en base al Artículo Num 52, Inc. “a”, se mantiene la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina;
- 2.- Situación del jugador Daniel Horacio Gentile: pese a ser apelable en base al Artículo Num 52, Inc. “a”, se lamenta no poder acceder a lo solicitado y se mantiene la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina;
- 3.- Situación del capitán Daniel Oscar Alcaraz: se desestima la misma por ser inapelable en base al Artículo Num 52, Inc. “a”, se mantiene la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina;
- 4.- Respecto a la institución FERRO, se desestima la misma por ser inapelable en base al Artículo Num 52, Inc. “a”, se mantiene la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina. (La vigencia de la sanción fue entre el 06 y el 12 de Octubre de 2022, en dicho período se dio por intermedio de la Secretaria de Competencias Deportivas, la pérdida de puntos en los 7 partidos programados, Ref de partidos: 45351/75072/75476/15184/75522/60322/75523);

NOTA N° 272

LAMA – Informa que cuando disputaron un encuentro de Sub 16 Damas como visitantes frente a GELP C se utilizaron bombos en la parcialidad local. Se toma nota.

NOTA N° 273

VERDUN LAUTARO – Solicita se lo autorice a realizar un pase libre sin aprobación de su club de origen por haber realizado tres pases de Liga. Se lamenta no poder acceder a lo solicitado, ya que por Reglamento, el Pase Libre sin aprobación del club de origen se puede hacer en el caso de haber realizado tres pases temporarios, no pases de Liga.



NOTA N° 276

ZARATE – Referente partido SGREGOR-ZARATE de la rueda Reubicación de Primera Damas. Se lamenta no poder acceder a lo solicitado.

NOTA N° 277

UFEDEM – Envía Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre del corriente. Se toma nota.

NOTA N° 278

FEVA – Referente consulta sobre jugadores con sexo X. Informa que aún la FIVB no se ha expedido al respecto.

SR. WALTER BRUSASCA
SECRETARIO

DR. ROMÁN LÓPEZ
PRESIDENTE

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE PENAS

EXPTE. 12/2022 – MMP vs. VELEZ – SUB 18 CABALLEROS

Partido N° 32165

Visto el informe del árbitro Derlis DIAZ PEREIRA – Carnet N° 1248, respecto del jugador Tomás Ignacio TORRE – DNI 46.579.999, Carnet N° 101762, del club VELEZ, del club VELEZ, por hechos sucedidos con posterioridad al partido en cuestión, en sede del club MMP FATIMA, se ha procedido a formar el presente sumario.

La árbitro informa que *“Se estaba efectuando el encuentro de la categoría sub 18. MMP VS VELEZ los primero dos set lo ganó VELEZ y posteriormente el tercero y el cuarto lo ganó MMP . Se juega el quinto set, TIE BREAK lo gana MMP 15 10 . durante el partido hubo reclamos de algunos fallos de ambos equipos pero nada relevante. Cuando doy el pitido final del encuentro. El capitán del equipo visitante me insulta verbalmente diciéndome lo siguiente. LA CONCHA DE TU MADRE HIJO DE MIL PUTA . después de terminar el encuentro firma la planilla y no lo vi más. EL entrenador se acerca a junto a mí después de tener una charla con sus jugadores por el encuentro. Y me comentó que no se percató del insulto y que es la primera vez que pasa eso con su capitán y me pidió entender la situación de que perdieron el encuentro en el último set y por la calentura del partido se salió de su postura.”*

Siendo citado el jugador para presentar su descargo y ofrecer prueba mediante Boletín N° 2900 de fecha 28/09/2022, presentó su descargo via email en fecha 03/10/2022 – 18.48 hs.

Los términos del descargo no logran refutar categóricamente lo informado por el árbitro, lo cual lleva al Tribunal a considerar como veraces los hechos relatados por el árbitro en su informe; las expresiones del jugador hacia al árbitro existieron y son sancionables, encuadrando en el art. 100, inc d) del Código de Penas, cuya pena es suspensión de diez (10) a veinte (20) partidos.

Se deja constancia que Secretaría informa que el jugador TORRE carece de antecedentes, lo cual torna aplicable el atenuante de la pena que prevé el art. 34 del Código de Penas.

Por lo expuesto, considerando éste Tribunal de Penas, resuelve:

Art. 1.- SUSPENDER por cinco (5) partidos al jugador Tomás Ignacio TORRE – DNI 46.579.999, Carnet N° 101762, del club VELEZ, para disputar partidos organizados o fiscalizados por la FMV (art. 100, inc. d, del Código de Penas).

Art. 2.- Notifíquese, publíquese, y oportunamente archívese.

EXPTE. 33/2022 – ASTURIA vs. DHUR – SUB 18 y SUB 21 DAMAS

Partido N° 57729

Visto el informe presentado por el árbitro Martín Hernán NIMETH, Carnet N° 937, respecto de hechos protagonizados sucedidos antes del partido de referencia, se ha procedido a formar el presente sumario.

La denuncia dice: *“Después de haber entrado en calor los equipos , me dirijo hacia la gente que estaba en la zona libre para pedirle que ocupen sus posiciones en la tribuna, cuando me dirijo a la delegada la señora LEDIS OVIEDO del equipo a Defensores de hurlingham y dado que en el anterior partido ya le había advertido que necesitaba que se ubique en la tribuna como espectador, y dado que no estaba en la planilla de entrenador anotada, me responde de mala manera y me dice (“no ves que estoy hablando”) le piso que por favor necesito que se retire a la tribuna para poder comenzar el partido, La señora LEDIS OVIEDO me grita de mala manera (“estoy hablando acá cuando termine me voy”) le vuelvo a repetir que no puede estar en el banco de suplente ya que no está en planilla me hace caso omiso y en ese momento le comunico en ese momento que se retiré del gimnasio porque estaba expulsada. en ese momento el entrenador de Defensores de Hurlingam Pereira número de carnet 566 me dice (“ ella es dirigente y delegada que no se va a retirar del establecimiento”) le digo que por favor se retire porque si hacía caso omiso de lo que yo le pedía iba a tener que suspender el partido, a lo que el entrenador Pereira responde (“Cerra el partido ella no se va a ir a cerrar el partido”) y en todo momento que se le pidió que retire a esta persona, Esa fue la contestación que tuve . Así mismo le pido a la gente de asturiano que interceda y el entrenador de Asturiano recibio la misma respuesta . Después de varias consultas con el teléfono de emergencias de la cam y al tener una total negativa tanto de la persona del público como del entrenador de Defensores de hurlingham, procedo a cerrar la planilla . Después de cerrar la planilla me dirijo hacia los sanitarios y cuando vuelvo Me comunica la planillera Castagnola número de carnet 3439 el entrenador le dijo (“ déjalo al pelotudo este Total le vamos a hacer una denuncia por violencia de*



género") dado que esa amenaza no me la hizo a mí, la comunico al teléfono de la cam . Así también después de haber cerrado el partido se retiró toda la parcialidad , el entrenador y las jugadoras de Defensores de Hurlingham teniendo que cerrar también el partido de sub 21."

Ofreció prueba testimonial.

En base a ello, se citó -por Boletín N° 2902 de fecha 12/10/2022- al Club Defensores de Hurlingham y a la delegada Ledis Oviedo a fin de que produjeran su descargo y ofrecieran la prueba que considerara corresponder.

El Club DHUR presentó su descargo mediante email de fecha 12/10/2022-18.17 hs suscripto por las delegadas Verónica Díez y Ledis Oviedo, quienes acompañan una nota fechada el 06/10/2022 y suscripta por el presidente del club DHUR (Jorge Reymundi).

El descargo dice: *"Hurlingham, 6 de octubre de 2022. Señor Presidente de la Federación Metropolitana de Voley. Señor Roman Lopez. Ref.: Actuación del árbitro Sr, Niheth (Carnet n° 937). De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de informarle que el árbitro de referencia, en numerosas oportunidades ha evidenciado mala intención y falta de imparcialidad hacia nuestros equipos, así como abuso de autoridad, dirigiéndose en forma insolente, sacárstica e inapropiada hacia jugadoras y delegadas, lo que implica una evidente violencia de género.*

El último 2 de octubre, en el Centro Asturiano, en ocasión de competir nuestro club con el equipo local, maltrató a la Profesora de Educación Física Señor Ledis Oviedo, quien es nuestra delegada y madre de una jugadora, expulsándola de las gradas sin motivo valioso, No satisfecho con ese accionar, en una actitud insólita cerró la planilla exponiendo que el Club Deportivo Defensores de Hurlingham no garantizaba la seguridad dentro del Gimnasio del Centro Asturiano, como si nuestras jovencitas jugadoras o sus madres fueran barras bravas de un equipo de fútbol!!!!!!

En virtud de lo citado precedentemente, le solicito a usted que por favor el Sr. Niheth no arbitre más partidos de mi club. Sin otro particular lo saludo muy atentamente. Jorge Reymundi Presidente."

Con tales elementos de juicio, éste Tribunal considera que resulta innecesario producir prueba.

En primer lugar debe señalarse que los términos del descargo del Club implican reconocer los hechos denunciados por la árbitro Niheth, en cuanto a que la causante de la suspensión del partido fue una delegada de esa entidad (Sra. Oviedo). Ello, más allá de las consideraciones que el presidente de la entidad hace respecto de la actuación del árbitro en el incidente.

Lo cierto es que no queda duda que la delegada Ledis Oviedo se negó reiteradamente a retirarse del banco de suplentes (no asistiéndole derecho a estar allí), a pesar de las advertencias del árbitro, lo cual llevó a que éste último decidiera finalmente su expulsión del gimnasio, cosa que tampoco acató la delegada. Según surge de la planilla, al no contar con seguridad, el juez decidió suspender el partido sub 18 y 21.

En resumen, el informe del árbitro y el descargo del club evidencian una situación antirreglamentaria que impedía el comienzo del partido; el árbitro se esforzó en hacer cesar la actitud de la delegada para que el partido se jugara y no lo logró.

Cabe señalar que la decisión de suspensión de un partido solo le pertenece al árbitro: *"REGLAMENTO INTERNO: ART.5.3.1. El árbitro es la máxima autoridad en el desarrollo de un*



encuentro. ART.10.2.4. El Arbitro es la única persona autorizada para disponer la suspensión en el campo de juego de un partido, antes o después de su iniciación, en los siguientes casos: a) No hallarse el campo de juego o instalaciones de la Institución local en condiciones adecuadas. b) Anormal comportamiento del público o jugadores. c) Causas extraordinarias. En todos los casos, una vez controlados los carnés y asistencias de los jugadores”.

Así las cosas, el comportamiento de la delegada Ledis Oviedo ha sido claramente reprochable y por lo tanto, sancionable, encontrándose tipificada su conducta en el art. 66, inc. a) del Código de Penas.

Dado los hechos protagonizados por dicha delegada, su resistencia a cumplir las normas reglamentarias y haber provocado la suspensión del encuentro, no puede considerarse como atenuante su falta de antecedentes.

En cuanto al Club DHUR, que oficiaba de visitante, se lo debe considerar responsable indirecto de la suspensión del encuentro, pasible de una sanción prevista por el art. 54, inc. j) del Código de Penas. Sin perjuicio de ello, atento las expresiones del presidente del Club DHUR, el Tribunal considera pertinente dar intervención a la Comisión de Arbitraje y a la Secretaría de Género a los efectos que estimen corresponder.

Por todo ello, el Tribunal de Penas resuelve:

Art. 1.- Aplicar la pena de INHABILITACION por treinta (30) días a Ledis OVIEDO, DNI 28.440.235, delegada del Club Defensores de Hurlingham, quedando impedida de ingresar y/o permanecer a estadios y/o gimnasios donde se disputen partidos organizados y/o fiscalizados por la FMV (conf. art. 66, inc. a) del Código de Penas).

Art. 2.- Aplicar la pena de AMONESTACION al Club Defensores de Hurlingham (conf. art. 54, inc. j) del Código de Penas).

Art. 3 .- Se le dé intervención a la Comisión de Arbitraje y a la Secretaría de Genero a los fines que estimen corresponder.

Art. 4.-Notifíquese, publíquese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

DR. JORGE ROMANELLI
DR. GUILLERMO ÁLVAREZ